

(«Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos presentando en su día, conforme al artículo 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, la siguiente documentación:

a) Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal correspondiente, que habrá de ser legalizada y legitimada en el caso de que dicho Juzgado pertenezca a distinta Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificación oficial expedida por un Médico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde resida el interesado, detallando lo expuesto en el primer apartado a).

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada, que podrá consignar en la instancia, de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado expedido por el señor Alcalde del Ayuntamiento de su residencia o de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Ingeniero del Servicio, caso de que trabaje en las carreteras de esta provincia, relativo a su buena conducta.

La condición de caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, que se acompañará al resto de la documentación, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por medio del título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña o bien certificado de que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente tal condición.

Los cabezas de familia numerosas deberán acreditar tal condición presentando el carnet de cabeza de familia numerosa o bien un certificado que acredite tal condición, expedido por la Alcaldía o por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión.

Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firme ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de baseo y de cuneta y acordar rasantés.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» la relación de los solicitantes admitidos a examen, por reunir las condiciones exigidas, y fijará los días, horas y lugar en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes que se exigen.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista de los exámenes y el resultado de los mismos, formará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación, por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Huesca, 21 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Fernando Susin.—309.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se convocan exámenes para la obtención de Diploma de suficiencia de idiomas modernos en Centros no oficiales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el apartado F) del artículo 52, modificado por Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 16), del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien convocar exámenes para la obtención del Diploma de suficiencia de idiomas modernos (Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués), a que alude dicho apartado, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Quienes deseen tomar parte en los exámenes presentarán en la Sección de Registro General del Ministerio o en las dependencias señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, en la que se consignará nombre y apellidos del solicitante, edad, naturaleza, domicilio e idioma de que desee examinar, acompañando los documentos siguientes:

a) «Curriculum vitae» (historial de estudios y otras actividades).

b) Certificación de poseer experiencia en el ejercicio de la enseñanza del idioma correspondiente, en el caso de quienes la hayan ejercido.

c) Recibos acreditativos de haber abonado en la Caja Única del Ministerio 40 pesetas en concepto de formación de expediente y en la Habilitación del mismo 100 pesetas en el examen.

Los aspirantes que deseen examinarse de más de un idioma deberán presentar instancia por cada uno, acompañada de copias de los documentos a) y b), que irán unidos a una de ellas, y recibos del pago de nuevos derechos de expediente y examen.

2.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Contra éstas los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Registro General del Ministerio, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, las cuales serán resueltas definitivamente por la Dirección General sin ulterior recurso, comunicando al reclamante la resolución adoptada.

3.ª Los exámenes se realizarán en Madrid en la fecha que señale el Tribunal.

4.ª Con la antelación debida, el Ministerio designará las personas que habrán de constituir los Tribunales examinadores, cuyos nombramientos recaerán en especialistas de Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Portugués.

5.ª Los miembros del Tribunal percibirán por derechos de examen las cantidades que les correspondan con cargo al importe de los derechos abonados por los aspirantes. La percepción de estas cantidades será compatible con el abono de

cualquier emolumento expresamente asignado a los funcionarios que formen parte del Tribunal.

6.ª Las resoluciones de los Tribunales se publicarán por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios del local expresamente designado para la celebración de los ejercicios.

7.ª Todos los ejercicios serán públicos, debiendo, sin embargo, realizar con completo aislamiento de los examinandos.

8.ª El ejercicio de idiomas comprenderá las siguientes partes:

#### Francés

A) Las pruebas de Francés consistirán en:

a) Traducción directa, sin diccionario, de un texto moderno en prosa, dictado en francés por el Tribunal a tal efecto, y análisis gramatical del mismo.

b) Traducción inversa, con ayuda de diccionario, de un texto español moderno elegido por el Tribunal.

c) Composición sobre un tema relativo a la cultura francesa, elegido a suerte entre los que constituyen el cuestionario adjunto.

d) Exposición oral, en francés, ante el Tribunal, de un tema sacado a suerte del cuestionario, previa preparación por el candidato.

#### Cuestionario:

1. Los grandes períodos del desarrollo de la lengua francesa.
2. La Edad Media: nociones generales sobre la epopeya y el teatro medieval.
3. La época del gótico en Francia.
4. La Universidad de París y su papel en el pensamiento medieval.
5. El siglo XVI. Renacimiento y Humanismo. Rabelais y Montaigne. La *Pléiade*.
6. La época clásica. Caracteres generales del clasicismo. La doctrina literaria. Principales representantes en la Literatura. El arte clásico: pintura, escultura y arquitectura.
7. El teatro: Corneille, Racine, Molière.
8. El siglo de Luis XIV: panorama cultural y literario.
9. El siglo XVIII en la Literatura. Principales representantes.
10. La revolución francesa y Napoleón.
11. El romanticismo: Chateaubriand, Lamartine, Víctor Hugo.
12. El arte en el siglo XIX. Los pintores románticos. El arte impresionista: Monet, Manet, Degas, Renoir.
13. El realismo y el naturalismo literarios: Balzac.
14. Parnasianismo y simbolismo: Heredia, Baudelaire, Verlaine, Rimbaud.
15. La novela francesa en el siglo XX: Proust y Gide.
16. El teatro francés del siglo XX. La poesía francesa contemporánea: Paul Valéry.
17. Los grandes aspectos del paisaje francés: relieve, ríos, grandes regiones geográficas.
18. La vida rural en Francia y principales productos agrícolas.
19. La vida industrial y comercial. Los grandes puertos.
20. La población francesa y las grandes ciudades: París.
21. La Francia de la cuarta República. Caracteres generales de la vida política. La Iglesia y el Estado. Instituciones políticas y administrativas. La floración artística y literaria.

#### Inglés

B) Las pruebas de Inglés consistirán en:

a) Traducción al castellano, sin diccionario, de un texto moderno en prosa, dictado en inglés por el Tribunal a tal efecto, y análisis gramatical del mismo.

b) Traducción inversa de un texto español moderno elegido por el Tribunal; se permite el uso de diccionario.

c) Composición sobre un tema relativo a la cultura de los países de habla inglesa, elegido a suerte entre los que constituyen el cuestionario adjunto.

d) Exposición oral, en inglés, ante el Tribunal de un tema sacado a suerte del cuestionario, previa preparación por el candidato.

#### Cuestionario:

1. Períodos más importantes del desarrollo y de la expansión del inglés en el mundo.

2. La literatura inglesa hasta el siglo XVI. Figuras y obras más importantes.

3. El drama inglés en el período isabelino.

4. La novela inglesa hasta el Romanticismo.

5. La novela en la época victoriana.

6. La novela moderna. El ensayo.

7. Figuras culminantes de la poesía inglesa.

8. Inglaterra en la Edad Media. La Guerra de los Cien Años.

9. La reforma en Inglaterra. El reinado de Isabel I y los Estuardos.

10. La reforma del Imperio Colonial Inglés. La época victoriana.

11. Figuras sobresalientes de la literatura norteamericana hasta 1900.

12. La literatura norteamericana en el siglo XX.

13. Geografía de las Islas Británicas.

14. Geografía de los Estados Unidos.

#### Alemán

C) Las pruebas de Alemán consistirán en:

a) Traducción directa, sin diccionario, de un texto moderno alemán en prosa, dictado por el Tribunal, y análisis gramatical del mismo.

b) Traducción inversa, con ayuda de diccionario, de un texto moderno español elegido por el Tribunal.

c) Composición sobre un tema relativo a la cultura alemana, elegido a suerte entre los que constituyen el cuestionario adjunto.

d) Exposición oral, en alemán, ante el Tribunal, de un tema sacado a suerte del cuestionario, previa preparación por el candidato.

#### Cuestionario:

1. Época de paganismo nacional y de las migraciones.
2. Carlomagno.
3. La poesía épica alto-alemana medieval.
4. El «*Minnesang*». El drama medieval.
5. El «*Kaiser*». Carlos V. Lutero. La Reforma.
6. Literatura alemana del siglo XVII.
7. La ilustración en Alemania. Características del «*Aufklärung*».
8. El período del «*Sturm und Drang*».
9. Bismarck.
10. Goethe y Schiller.
11. La literatura del siglo XX.
12. Alemania entre las dos guerras mundiales.
13. La República Federal Alemana. Instituciones políticas y administrativas.
14. Geografía de Centroeuropa.
15. Economía alemana. La Industria y el Comercio.

#### Italiano

D) Las pruebas de Italiano consistirán en:

a) Traducción directa, sin diccionario, de un texto moderno italiano en prosa, dictado por el Tribunal, y análisis gramatical del mismo.

b) Traducción inversa, con ayuda de diccionario, de un texto español moderno elegido por el Tribunal.

c) Composición sobre un tema relativo a la cultura de Italia elegido a suerte entre los que constituyen el cuestionario adjunto.

d) Exposición oral, en italiano, ante el Tribunal de un tema sacado a suerte del cuestionario, previa preparación por el candidato.

#### Cuestionario:

1. La literatura del siglo XIII.
2. El «*Dolce Stil Nuovo*».
3. Dante.
4. Petrarca y Boccaccio.
5. Humanismo y Renacimiento.
6. El arte en el Renacimiento. Pintura y arquitectura.
7. Miguel Ángel.
8. La literatura caballeresca.
9. Maquiavelo.
10. Los Estados italianos: Florencia, Milán, Venecia, Génova, Nápoles, Roma.

11. Españoles y franceses en Italia.
12. La literatura barroca.
13. El Romanticismo literario.
14. La «Unidad Italiana».
15. La literatura del siglo XX.
16. Italia entre las dos guerras mundiales.
17. La República italiana: instituciones políticas y administrativas.
18. Geografía de Italia.
19. El desarrollo económico italiano: industria y comercio.

#### Portugués

E) Las pruebas de Portugués consistirán en:

- a) Traducción directa, sin diccionario, de un texto moderno en prosa, dictado en portugués por el Tribunal, y análisis gramatical del mismo.
- b) Traducción inversa, con ayuda de diccionario, de un texto español moderno elegido por el Tribunal.
- c) Composición sobre un tema relativo a la cultura portuguesa, elegido a suerte entre los que constituyen el cuestionario adjunto.
- d) Exposición oral en portugués, ante el Tribunal, de un tema sacado a suerte del cuestionario, previa preparación por el candidato.

#### Cuestionario:

1. Nacimiento y evolución de la lengua portuguesa. Su expansión por el mundo.
2. Literatura portuguesa medieval. La lírica lusitana y sus relaciones con la trovadoresca provenzal.
3. Literatura moderna portuguesa. Humanismo y Renacimiento. Historiografía y poesía.
4. Camoens.
5. La poesía portuguesa desde Bocage. El Renacimiento portugués y Antero de Quental. Eugenio de Castro, Teixeira y Fernando Pessoa.
6. La novela portuguesa en el Romanticismo. Eça de Queiroz, teatro y ensayo en la literatura portuguesa.
7. Geografía de Portugal y de su Imperio. Economía portuguesa
8. Orígenes del reino de Portugal y evolución histórica hasta el tratado de Methuen.
9. La formación del imperio colonial portugués y su consolidación. Situación actual.
10. Portugal en los siglos XVII y XIX.
11. Orígenes del Estado Novo. La obra de Salazar.
12. El Brasil, geografía, historia y cultura brasileñas.
13. La arquitectura portuguesa y el barroco manuelino, es-cultura, pintura y música en la cultura portuguesa.
14. Las Universidades portuguesas: Coimbra, Lisboa y Oporto. Desenvolvimiento cultural y científico de Portugal en torno a ellas.
15. Portugal y España en la Historia Universal.

F) Para la realización de los dos primeros ejercicios, los candidatos dispondrán de una hora y media, para el tercero de dos horas y para el cuarto de media hora para la preparación y otra media para la exposición.

9.ª Ninguno de los ejercicios serán eliminatorios. El Tribunal determinará, después de examinados y apreciados los méritos de los cuatro ejercicios, quiénes son los candidatos que han aprobado su aptitud y quedan habilitados para ejercer la docencia de Lenguas Modernas en Centros de Enseñanza Media no oficial.

En la calificación se tendrá en cuenta, no sólo el grado de conocimiento demostrado, sino también las condiciones de idoneidad que en el examinado puedan apreciarse y hecharse en falta.

10. Después de cada sesión se levantará acta circunstanciada de lo actuado. En el acta de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para decidir sobre la aptitud para la obtención del Diploma de Suficiencia en el idioma de que se trate, se consignará el resultado de la votación, cuando hubiere lugar a ella.

11. Los examinandos deberán acudir puntualmente al examen según los llamamientos, bajo pena de exclusión que se declarará por el Tribunal al terminar la sesión en que hubiere incurrido en falta el examinando. Se exceptúa el caso por imposibilidad por causa justificada, alegado antes de declararse la exclusión, y que será apreciada y resuelta por el Tribunal, sin perjuicio de tercero.

12. En el plazo de ocho días y una vez terminados los ejercicios, el Presidente de cada Tribunal elevará al Ministerio el expediente de los exámenes, con la propuesta de obtención de Diploma a favor de los candidatos seleccionados. Estos presentarán en la Dirección General de Enseñanza Media, antes de hacerles entrega del Diploma, certificación del acta de nacimiento y certificado médico expedido por el Colegio Médico de la provincia de su residencia, de gozar normalmente de buena salud y carecer de grave defecto físico.

13. El Diploma de Suficiencia otorgará validez para el ejercicio de la enseñanza del idioma correspondiente durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de su obtención. Cada cinco años será necesaria la renovación del Diploma y nuevo examen si se quiere proseguir en la enseñanza.

14. Los Tribunales elevarán a la Dirección General una Memoria en la que se recojan las experiencias adquiridas durante los exámenes, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en otros posteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 10 de diciembre de 1960 por la que se convocó a oposición la cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» en la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» en la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición. Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones.

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención de cualquiera de los títulos que a continuación se indican, que habilitan para el desempeño de la cátedra que es objeto de la presente convocatoria:

a) Doctor en la Facultad de Ciencias (artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

b) Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero (artículo 4.º de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957).

c) Arquitecto o Ingeniero, obtenido con arreglo a la le-